

## CIRCULAR EXTERNA

**20182400001077**

### **PERMISOS DE INGRESO TEMPORALES CON ESCOLTA A ÁREAS DE SEGURIDAD RESTRINGIDA POR IMPOSIBILIDAD DE VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES**

**PARA: COMUNIDAD AEROPORTUARIA**

**DE: GERENCIA DE OPERACIONES – OPAIN S.A.**

**FECHA: JUNIO 18 DE 2018**

La Gerencia de Operaciones informa que en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Aeronáutico Colombiano 160, Adjunto 7 SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN AEROPORTUARIO, a partir del **25 de junio de 2018**, iniciará la aplicación las exigencias establecidas en lo concerniente a la emisión de permisos de ingreso temporales con escolta a las personas que no se les pueda verificar antecedentes.

En tal sentido, es importante resaltar a los solicitantes de los permisos que en caso de que el Concesionario no pueda realizar la verificación antes mencionada, el acompañamiento en el área restringida deberá ser permanentemente realizado por un empleado de la empresa solicitante, que cuente con un permiso permanente para ingreso a las áreas restringidas del Aeropuerto y que cualquier transgresión a este parámetro será responsabilidad del solicitante.

Cordialmente,

**TOMÁS ARAGÓN**  
Gerente de Operaciones – OPAIN S.A.

*Proyectó: Dirección Seguridad Aeroportuaria*